

**Anuncio de 9 de junio de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de fábrica de piensos, promovido por El Rincón de Zafra, S.L., en el término municipal de Zafra (Badajoz).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de una fábrica de piensos, promovido por El Rincón de Zafra, S.L., en el término municipal de Zafra (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Dirección General de Sostenibilidad (DGS), en la Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría del anexo II de la Ley 16/2015:**

Categoría 3.2.b, Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día a

- **Ubicación:** La actividad se ubica en el término municipal de Zafra, polígono 5 parcela 6. Referencia catastral
- **Actividad:**

La actividad cuenta con las instalaciones y equipos principales:

**Edificaciones**

Nave de producción

Nave de acopio

Nave de almacenamiento de maquinaria vestuarios y aseos

**Recepción y mecanización**

Piquera o tolva de recepción longitudinal de 5,00 x 4,00 x 4,00 m construida con chapa.

Transportador de cadena tipo redler or de 4 kW.

Elevador de cangilones con motorreductor de 11 kW.

Transportador helicoidal de 2,2 kW.

Seis transportadores helicoidales de 1,5 kW.

### **Almacenamiento**

Conjunto monoblock de 6 celdas de almacenamiento de materia prima construidas en chapa  
Conjunto monoblock de 6 celdas de almacenamiento producto acabado construidas en chapa

### **Dosificación y mecanización**

Báscula dosificadora electrónica de 2.000 litros de capacidad  
Rosca de dosificación accionada con motorreductor de 5,5 c.v.  
Transportador helicoidal de 4 kW de potencia  
Elevador de cangilones de 4 kW.

### **Molienda y mezcla**

Depósito de alimentación de molino de 2.000 litros de capacidad  
Tolvín de alimentación con indicadores de nivel capacitivo.  
Alimentador de rodillo de 1,5 kW.  
Molino equipado con un juego de 56 martillos oscilantes  
Filtro de mangas de marcha continua (3650 m<sup>3</sup>/h) con limpieza secuencial automática por inyección directa de aire comprimido, 25 mangas, electroaspirador con motor de 7,5 kW.  
Attex zona 22.  
Depósito de espera sobre mezcladora de 3.000 litros.  
Mezcladora horizontal de 2.000 litros útiles de capacidad  
Depósito longitudinal bajo mezcladora de 2.000 litros de capacidad .  
Tolvín para la incorporación de los correctores.  
Transportador helicoidal de 4 kW.

### **Correctores**

Polipasto de 2000 kg  
Elevador de cangilones de 3 kW  
Distribuidor revólver de 4 bocas, 0,18 kW.  
Conjunto de ensaque con desviador de dos direcciones y depósito de ensaque de 6.000 l de capacidad  
Nueve tolvas metálicas en acero para micros de 2.000 l de capacidad unitaria  
Báscula dosificadora electrónica de 150 kg de fuerza con tolva de 150 litros de capacidad.

### **Grasas**

Pocete receptor de líquido con electrobomba  
Conjunto de valvulería para seleccionar la carga  
Tubería de carga que irá desde el pocete y la bomba hasta los tanques de almacenaje  
Dos tanques de almacenamiento cilíndrico vertical de 30 Tn de capacidad cada uno  
Filtro de impurezas tipo cesta con tamiz filtrante 1mm  
Grupo electrobomba de 1,5 kW  
Conjunto de valvulería

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de

Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida a 09 de Junio de 2021.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD**

**Fdo. Electrónicamente.**